



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2023-00017-00

Contratación, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho la demanda de pertenencia, qué por medio de apoderado judicial, interpone la señora MARÍA AIDAMELY SÁNCHEZ, cuyas pretensiones recaen sobre el predio identificado con folio de matrícula 161-1342; sería del caso admitir la demanda, pero advierte este despacho que la demanda presentada presenta dos fallas a saber: **1)** vemos que no se cumple con lo preceptuado en el artículo 82 del C. G. del P., más concretamente lo concerniente al numeral 4, “lo que se pretenda, expresado con claridad y precisión”, pues tratándose de un proceso de pertenencia es necesario saber si se persigue el inmueble por la prescripción ordinaria o por la extraordinaria, cosa que no fue aclarada por el apoderado y este aspecto es importante para el devenir del proceso; **2)** otro detalle que se nota en el escrito de la demanda, es que la misma se dirige contra herederos indeterminados de la señora MARÍA BARRERA y en otro aparte de la demanda se dice que la misma se dirige contra la señora MARÍA BARRERA por ser quien figura en el certificado de libertad y tradición, generándose de esta manera una dualidad respecto del extremo accionado, debe el demandante aclarar quién es el demandado en su demanda. Por lo antes expuesto el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda de Pertenencia de mínima cuantía que mediante apoderado judicial interpone la señora MARÍA AIDAMELY SÁNCHEZ. Conceder el término de cinco (5) días para que la parte accionante subsane la demanda, so pena de rechazo.

SEGUNDO.- RECONOCER personería al abogado JESÚS ANTONIO QUIROGA CORZO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.099.282.014 y portador de la Tarjeta Profesional No. 356.144 del C.S. de la J., en los términos y para los fines contemplados en el memorial poder aportado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 27 DE MARZO
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 28 DE MARZO
DE 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor López Sánchez', written in a cursive style.

LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA